

embarcación, para que se presenten ante DINARA o los lugares que esta determine y completen una planilla que deberá contener, entre otras informaciones: nombre y ubicación de la Embarcación (playa, puerto), Matrícula de Pesca, Permiso de Pesca, dimensiones reales de la Embarcación, datos personales del Titular del Permiso, dirección, teléfono y firma.

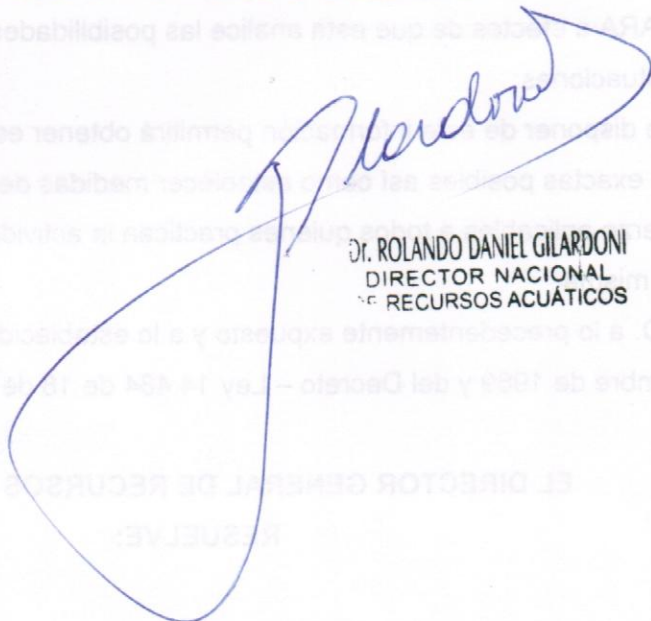
2º- Aquel que no se presente en el plazo indicado no será tenido en cuenta en los posibles procesos de regularización y deberá adecuar las medidas de su embarcación a lo establecido en su permiso de pesca.

3º- DINARA hará los relevamientos e inspecciones necesarias para verificar la veracidad de los datos consignados en la planilla mencionada.

4º- Publíquese la presente en el Diario Oficial, en dos diarios de circulación nacional y en el Sitio Web de DINARA y comuníquese a la Unidad de Pesca Artesanal, División Técnica y Registro General de Pesca.

5º- Luego infórmese a la Prefectura Nacional Naval, Base de la DINARA en La Paloma, a los Destacamentos Policiales de Rocha a todos cuyos efectos pase a la Secretaria de Dirección General.

6º- Cumplido archívese en la Sección Administración Documental.



Dr. ROLANDO DANIEL GILARDONI
DIRECTOR NACIONAL
RECURSOS ACUÁTICOS